

**Comité de Agricultura en
Sesión Extraordinaria**

COMITÉ DE AGRICULTURA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA

INFORME DE LA PRESIDENTA, EXCMA. SRA. GLORIA ABRAHAM PERALTA,
AL COMITÉ DE NEGOCIACIONES COMERCIALES

19 de noviembre de 2021

1 INTRODUCCIÓN	2
2 AYUDA INTERNA	4
3 ACCESO A LOS MERCADOS	5
4 COMPETENCIA DE LAS EXPORTACIONES	5
5 PROHIBICIONES O RESTRICCIONES A LA EXPORTACIÓN	6
6 ALGODÓN	7
7 MECANISMO DE SALVAGUARDIA ESPECIAL (MSE)	8
8 CONSTITUCIÓN DE EXISTENCIAS PÚBLICAS CON FINES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	8
9 TRANSPARENCIA.....	9
10 CONCLUSIÓN	9
ANEXO: PROYECTO DE TEXTO DE LA PRESIDENCIA SOBRE LA AGRICULTURA.....	11
PROYECTO DE DECISIÓN MINISTERIAL SOBRE EL COMERCIO, LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA DE [XX] DE DICIEMBRE DE 2021	11
Ayuda interna	12
Acceso a los mercados.....	12
Competencia de las exportaciones	13
Compras de alimentos realizadas por el Programa Mundial de Alimentos con fines humanitarios.....	14
Prohibiciones o restricciones a la exportación	14
Algodón.....	15
Mecanismo de salvaguardia especial	16
Constitución de existencias públicas con fines de seguridad alimentaria	16
Transparencia	16
ANEXO I.....	18
EXENCIÓN DE LAS PROHIBICIONES O RESTRICCIONES A LA EXPORTACIÓN PARA LAS COMPRAS DE ALIMENTOS REALIZADAS POR EL PMA.....	18

1 INTRODUCCIÓN

1.1. El presente informe —que comparto con todos los Miembros— recoge los progresos que hemos hecho en las negociaciones hasta ahora, y mi evaluación de los puntos donde se encuentran las principales líneas divisorias entre las posturas de los Miembros con respecto a los ámbitos pendientes. En el anexo se adjunta un proyecto de texto de negociación revisado sobre la agricultura, resultante de todas las consultas que he mantenido con los Miembros en distintas configuraciones y de todas las contribuciones recibidas en este proceso.

1.2. Comparto este proyecto de texto revisado bajo mi propia responsabilidad. Quiero subrayar que no pretende reflejar un consenso entre los Miembros, ni sobre las negociaciones en su totalidad ni sobre los temas de negociación específicos. Además, si bien trata de tener en cuenta las posturas expresadas por todos los Miembros de la OMC sobre todos los temas de las negociaciones hasta la fecha, tampoco trata de reflejar esas posturas de manera exhaustiva. El contenido de mi informe se entiende en su totalidad sin perjuicio de la posición de los Miembros en lo que respecta a cualquiera de los temas de negociación.

1.3. Cuando distribuí el anterior proyecto de texto de negociación en julio (JOB/AG/215), insté a los Miembros a que lo concibieran como una herramienta para avanzar en su labor. Me complace poder comunicar que los Miembros han hecho exactamente eso, y lo han utilizado como referencia para su diálogo mutuo sobre las cuestiones pendientes, teniendo en cuenta sus propias comunicaciones. En los debates, los Miembros han compartido voluntariamente propuestas que consideraban necesarias para abordar sus preocupaciones, y han explorado formas de encontrar opciones posibles para reflejar sus comunicaciones anteriores e identificado las vías más prometedoras hacia el consenso.

1.4. Durante este período, organicé cinco reuniones del Comité de Agricultura en Sesión Extraordinaria¹ que coincidieron con sesiones específicas sobre la constitución de existencias públicas con fines de seguridad alimentaria y el mecanismo de salvaguardia especial, con inclusión de dos a nivel de Jefes de Delegación, abiertas a todos los Miembros de la OMC.

1.5. También mantuve varias reuniones bilaterales con Miembros individuales y celebré numerosas consultas con grupos más reducidos de Miembros en diversos formatos y sobre diferentes temas. De especial importancia fue el proceso de la "sala D", durante el mes de octubre, en el que los Miembros participaron constructivamente en debates intensos sobre la base de textos, a partir del proyecto de texto distribuido a finales de julio y las distintas aportaciones adicionales de los Miembros.² El ritmo de mis consultas se intensificó durante el mes de noviembre.

1.6. Con el fin de garantizar un proceso transparente e inclusivo, también me reuní durante este período con los coordinadores de los grupos de negociación, además de las reuniones abiertas.

1.7. Por último, aunque no menos importante, el proceso de negociación también se vio orientado y enriquecido por los contactos establecidos entre distintos grupos de Miembros, a medida que exploraban conjuntamente opciones de transacción para reducir las diferencias entre las posturas de negociación. Se produjeron muchas contribuciones valiosas como resultado de este proceso.

1.8. Estoy muy agradecida a los Miembros por sus denodados esfuerzos y su actitud constructiva en las conversaciones hasta el momento. En la medida en que el proyecto de texto de negociación revisado represente una contribución útil a los preparativos de la Conferencia Ministerial, el mérito corresponde a la ardua labor, la determinación y la buena fe de los Miembros.

1.9. A pesar de esta intensa participación, no hemos hecho tantos progresos como habíamos previsto en algunas cuestiones clave, en especial la ayuda interna, la constitución de existencias públicas y el acceso a los mercados.

¹ Los días 7 y 8 de septiembre, 20 y 21 de septiembre, 14 y 15 de octubre, 28 de octubre y 15 de noviembre. Véanse mis informes, que figuran en los documentos JOB/AG/217, JOB/AG/221, JOB/AG/222 y JOB/AG/223.

² En el documento RD/AG/89 se distribuyó una recopilación de las contribuciones de texto presentadas por los Miembros.

1.10. Así pues, los Miembros todavía no han podido convenir en resultados detallados y específicos sobre varios temas de negociación. En algunos casos, las posiciones siguen siendo divergentes. Expondré mi evaluación más detallada tema por tema en las secciones posteriores del presente informe. Los Miembros también se han esforzado por encontrar maneras de encontrar un equilibrio entre temas de negociación que consideran mutuamente aceptables.

1.11. Insto a los Miembros a que reconozcan las diferencias entre las posturas de negociación, así como sus repercusiones para nuestra capacidad de avanzar en nuestro programa común. En estas circunstancias, he decidido presentar el proyecto de texto revisado que figura en el anexo. Las opciones que contiene se han redactado cuidadosamente sobre la base de las contribuciones y sugerencias de los Miembros, así como las posturas expresadas durante mis consultas.

1.12. El texto abarca las siete esferas de negociación principales, a saber, la ayuda interna a la agricultura, el acceso a los mercados, la competencia de las exportaciones, las restricciones a la exportación, el algodón, el mecanismo de salvaguardia especial y la constitución de existencias públicas con fines de seguridad alimentaria, así como la cuestión transversal de la transparencia. A propuesta de varios Miembros, también incluye una parte introductoria, cuya finalidad es ofrecer un contexto para nuestras negociaciones y los diferentes temas abarcados.

1.13. Estoy segura de que muchos Miembros considerarán que este texto no es ideal, ya que no refleja plenamente sus ambiciones iniciales. De hecho, se trata de una versión más racionalizada y menos ambiciosa que la que tenía inicialmente en mente. Sin embargo, todas las posturas de los Miembros han de respetarse y equilibrarse de manera equitativa. Este texto refleja la realidad de la situación actual. Reconoce la situación actual de las posturas de los Miembros y las dificultades a que nos enfrentamos para crear convergencia o reducir las diferencias sobre algunas cuestiones fundamentales.

1.14. Por consiguiente, este texto constituye mi mejor intento de poner sobre la mesa un paquete equilibrado y realista que pueda recabar el apoyo de todos los Miembros para la obtención de un resultado que todos puedan aceptar. Creo firmemente que este texto representaría un avance significativo.

1.15. La premisa básica de este texto es que todos los Miembros comparten un compromiso y un deseo de continuar las negociaciones sobre la agricultura después de la Duodécima Conferencia Ministerial (CM12), a pesar de las continuas divergencias en sus posturas de negociación en algunas cuestiones específicas. En consecuencia, este texto tiene por finalidad enviar una señal clara de este compromiso común, encontrando un compromiso realista que preserve los principales intereses de los Miembros y prepare el camino para una negociación fructífera después de la CM12, ofreciendo a los Miembros la mayor orientación posible en las circunstancias actuales.

1.16. Tenemos la responsabilidad colectiva de presentar a los Ministros un texto abordable. No podemos presentarles un texto que refleje divergencias significativas en las posturas de negociación y aun así esperar que salven esas diferencias en unos pocos días, especialmente cuando nosotros no hemos podido hacerlo en un período de varios meses.

1.17. Es importante que todos tengamos en mente nuestro propósito y nuestro compromiso comunes de lograr un resultado satisfactorio sobre el comercio de productos alimenticios y agropecuarios en la Conferencia Ministerial. Ese resultado es necesario para garantizar que el comercio contribuya al progreso de los objetivos que los Miembros han establecido en el Acuerdo sobre la Agricultura, en particular en el artículo 20 y los objetivos y preocupaciones expuestos en el preámbulo del Acuerdo. También es necesario, de manera más general, por otras razones: para garantizar que el comercio contribuya al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular el ODS 2 relativo al hambre, la seguridad alimentaria, la nutrición y la agricultura sostenible; sentar las bases para nuestra recuperación de la pandemia de COVID-19, y permitir nuestra respuesta efectiva a nuevos desafíos como el cambio climático, que ya está teniendo efectos significativos en los mercados mundiales. Este contexto se articula en la parte introductoria propuesta del proyecto de texto.

1.18. Por consiguiente, en la CM12, el éxito demostrará que los Miembros de la OMC pueden avanzar juntos y reafirmar su compromiso con el logro de nuestros objetivos comunes en relación con la alimentación y la agricultura, y demostrará la relevancia de la OMC en el mundo actual.

1.19. En las siguientes secciones de mi informe se presentan los distintos elementos del proyecto de texto de negociación, que espero sinceramente que se considere una contribución útil a nuestro esfuerzo colectivo por lograr un resultado positivo en materia de agricultura.

2 AYUDA INTERNA

2.1. El pilar de la ayuda interna ha sido un elemento central de las negociaciones sobre la agricultura desde su inicio en el año 2000. Los Miembros han presentado numerosas comunicaciones sobre este tema, en las que se pone de relieve el objetivo común de abordar la ayuda interna causante de distorsión del comercio. También es el pilar de las negociaciones que más se ha debatido en mis consultas, y es el ámbito en el que tanto los Miembros desarrollados como los Miembros en desarrollo tienen mayores expectativas en cuanto a un resultado en la CM12. De hecho, los dos temas que, conjuntamente, se percibe que probablemente fijarán el nivel global de ambición de un paquete sobre la agricultura en la CM12 son la ayuda interna y la constitución de existencias públicas.

2.2. Se han hecho muchos llamamientos para fortalecer las disciplinas existentes sobre la ayuda interna causante de distorsión del comercio, dejando un margen suficiente para que los Miembros persigan objetivos de política legítimos como la seguridad alimentaria, el apoyo a los pequeños agricultores y a los agricultores pobres en recursos y la promoción de un sector agropecuario resiliente. Los Miembros también han de abordar la ayuda interna causante de distorsión del comercio para garantizar unas condiciones de igualdad y un comercio equitativo, y para evitar una competencia costosa entre tesoros públicos.

2.3. A pesar del acuerdo general en cuanto a la necesidad de abordar la ayuda interna causante de distorsión del comercio, las opiniones de los Miembros han seguido divergiendo notablemente acerca de: la manera de lograr este objetivo; un objetivo numérico (por ejemplo, una reducción del 50%); el plazo (por ejemplo, la reducción acordada deberá realizarse a más tardar en 2030); el alcance y el potencial de las distintas categorías de ayuda para distorsionar el comercio (por ejemplo, la determinación de qué categorías de ayuda deberían incluirse, junto con el trato dado a esas categorías); la secuencia de las medidas de reforma (por ejemplo, la cuestión de si la MGA superior a *de minimis* debería abordarse en primer lugar o si en cambio todas las categorías deberían abordarse paralelamente); el nivel de ambición para la CM12 y lo que puede lograrse, en especial teniendo en cuenta la amplia divergencia entre las posturas y el tiempo limitado que queda hasta la CM12.

2.4. Los Miembros no pudieron convenir un objetivo numérico global ni un plazo predeterminado. Con respecto al alcance de las negociaciones, varios Miembros subrayaron que deberían abordar todas las categorías de la ayuda en el marco del artículo 6, sin que se excluya *a priori* ninguna categoría, al tiempo que reconocían que no recibirían el mismo trato. Esto fue considerado inaceptable por muchos países en desarrollo, que exigieron que se excluyera el artículo 6.2 de los compromisos de reducción.

2.5. Tampoco hubo convergencia en cuanto a la posibilidad de abordar la MGA superior a *de minimis* en las negociaciones. Algunos Miembros opinaban que esta categoría de ayuda no debería aislarse, ya que las negociaciones abarcarían toda la ayuda que tenga por efecto la distorsión del comercio y la producción. Sin embargo, los proponentes insistieron en que debía darse prioridad a esta cuestión para igualar las condiciones. Tampoco hubo convergencia en cuanto al principio de proporcionalidad, ya que varios Miembros subrayaron que no existía una definición universal de este concepto que fuera aceptable para todos los Miembros. Algunos Miembros se opusieron a que se utilizara la magnitud de los niveles autorizados como único criterio. A ese respecto, algunos Miembros propusieron modificaciones de la redacción, mientras que otros querían que se suprimiera totalmente. También hubo desacuerdo en cuanto a la manera de abordar la ayuda del compartimento verde³ (que no está comprendida en el artículo 6). Varios Miembros insistieron en la necesidad de aclarar los criterios del compartimento verde, junto con los de los artículos 6.2 y 6.5 del Acuerdo sobre la Agricultura.

2.6. Teniendo en cuenta el poco tiempo que queda hasta la CM12 y las diferencias que persisten con respecto al modo de establecer disciplinas relativas a la ayuda causante de distorsión del comercio, está claro que los Miembros no podrán lograr un resultado sustantivo en la Conferencia que incluya un acuerdo sobre modalidades concretas para la reducción de los niveles autorizados de

³ Abarcada por el Anexo 2 del Acuerdo sobre la Agricultura.

esa ayuda. Sin embargo, sigo creyendo que la CM12 puede beneficiar a todos los Miembros proporcionando un avance útil en el proceso de reforma de la ayuda interna, que establezca la dirección de la labor después de la Conferencia. También creo que tenemos el deber colectivo de hacer todo lo posible para encontrar una forma de avanzar en esta importante esfera, en la que hace mucho tiempo que está pendiente un resultado. Por consiguiente, propongo que los Miembros establezcan modalidades antes de la CM13 con el objetivo de reducir sustancialmente la ayuda interna causante de distorsión del comercio para la fecha que acuerden los Miembros, junto con algunos principios rectores y prescripciones mejoradas en materia de transparencia.

2.7. Soy consciente de que el proyecto de texto propuesto no reflejará todas las opiniones de los Miembros y de que el nivel de ambición puede no ser lo que los Miembros tenían en mente. Sin embargo, a mi juicio, este texto establece un cuidadoso equilibrio entre las prioridades de negociación en conflicto y las sensibilidades de los diferentes Miembros y refleja la amplia divergencia entre las posturas de los Miembros.

3 ACCESO A LOS MERCADOS

3.1. Como dije durante la presentación de mi proyecto de texto en julio de 2021, un resultado en el pilar del acceso a los mercados ayudaría a los Miembros a lograr un equilibrio global en las negociaciones sobre la agricultura. Las consultas que he mantenido con los Miembros desde entonces han confirmado esta opinión. Soy también muy consciente de la gran sensibilidad política de este pilar para varios Miembros. Mi texto simplificado revisado de un programa de trabajo sobre el acceso a los mercados tiene por objeto responder a las observaciones y preocupaciones que he oído en las consultas celebradas después de julio. En general, el proyecto de programa de trabajo que figura en el texto revisado conlleva negociaciones que abarcan todos los elementos del pilar del acceso a los mercados y reconoce la necesidad de mantener debates técnicos para fundamentar estas negociaciones. En esta versión revisada no se han mantenido principios específicos, como un enfoque de reducción arancelaria "armonizador", que formaban parte del proyecto de texto de julio.

3.2. En mi proyecto de texto de julio propuse también un ejercicio de transparencia para que los Miembros comunicaran los equivalentes *ad valorem* (EAV) de los aranceles consolidados no *ad valorem* para los productos agropecuarios consignados en sus listas. Durante mis consultas, varios Miembros consideraron que ese ejercicio era prematuro, ya que no quedaba clara la modalidad de reducción arancelaria, y adujeron que no era necesariamente útil debido a que no se disponía de una metodología común para llevar a cabo la conversión propuesta. El proyecto de texto revisado omite este elemento.

3.3. Puesto que los Miembros preferían examinar la transparencia en cada esfera o pilar, el texto revisado incluye elementos para seguir trabajando en la mejora de la transparencia del acceso a los mercados y el cumplimiento de las obligaciones de notificación, lo cual se llevará a cabo en el marco del Comité de Agricultura.

3.4. En cuanto a la cuestión de la transparencia de los aranceles aplicados, algunos Miembros siguen preocupados por las limitaciones logísticas o las consecuencias de la decisión propuesta de modificaciones legislativas que podría ser necesaria. He percibido que estos Miembros son reacios a considerar la posibilidad de un acuerdo definitivo en la CM12, incluso sobre una base de "máximo empeño" o voluntaria. En consecuencia, he propuesto que la labor de los Miembros a este respecto prosiga en el marco del Comité de Acceso a los Mercados, basándose en el intercambio de las prácticas nacionales actuales al modificar los aranceles aplicados, y con miras a elaborar una lista no exhaustiva de buenas prácticas para las autoridades aduaneras nacionales.

4 COMPETENCIA DE LAS EXPORTACIONES

4.1. Durante mis consultas, varios elementos del proyecto de texto que figura en el documento JOB/AG/215 recibieron un amplio apoyo. En concreto, las secciones relativas a la continuación de las negociaciones en el período posterior a la CM12; el reconocimiento de la importancia de una aplicación y vigilancia eficaces de la Decisión Ministerial de Nairobi sobre la competencia de las exportaciones; la aceptación de los exámenes trienales de la Decisión; y el reconocimiento de la necesidad de que la Secretaría preste apoyo, según proceda, a los países en desarrollo Miembros que no están todavía acostumbrados a responder el cuestionario anual sobre la competencia de las exportaciones.

4.2. La mayor parte de los debates se refirieron a la cuestión de la transparencia, incluido un programa de trabajo posterior a la CM12, y la posibilidad de alentar a los Miembros a que proporcionen datos sobre las exportaciones, con el apoyo de la Secretaría de ser necesario.

4.3. El proyecto de texto se basa en los intensos intercambios mantenidos entre los proponentes y los grupos de no proponentes, y tiene por objeto encontrar una solución de transacción que refleje las preocupaciones de todos los Miembros. Por consiguiente, en él se reconocen la voluntad común de los Miembros de aumentar la transparencia en este ámbito y también el hecho de que algunos países en desarrollo Miembros siguen preocupados por las limitaciones de capacidad a las que pueden enfrentarse.

5 PROHIBICIONES O RESTRICCIONES A LA EXPORTACIÓN

5.1. El texto revisado sobre prohibiciones o restricciones a la exportación refleja la opinión, ampliamente compartida por los Miembros, de que los dos elementos de este tema que figuran en el documento JOB/AG/215 deben abordarse en decisiones separadas. Por consiguiente, el proyecto de Decisión sobre la exención de las restricciones a la exportación para las compras de alimentos realizadas por el PMA se presenta ahora como una decisión aparte.

5.2. Los debates celebrados desde julio de 2021 han confirmado efectivamente que los Miembros valoran mucho la labor del PMA y están dispuestos a hacer todo lo posible por apoyarlo, especialmente en un momento en que el número de personas desnutridas vuelve a aumentar. En este contexto, la gran mayoría de los Miembros considera que se trata de un resultado que está al "alcance de la mano" en la CM12.

5.3. El proyecto de texto que figura en el anexo I tiene por objeto reflejar la situación actual tras los esfuerzos que los Miembros han hecho en las últimas semanas para estudiar posibles soluciones de transacción ajustando el texto del documento JOB/AG/215. Con estos cambios se ha procurado lograr un cuidadoso equilibrio entre las preocupaciones de los Miembros en cuanto a la adquisición de productos alimenticios por el PMA, por una parte, y el reconocimiento del hecho de que el PMA compra productos alimenticios de conformidad con las prácticas y principios vigentes para evitar efectos negativos en esos Miembros, por otra. El texto tiene también por objeto tener en cuenta las sensibilidades expresadas por algunos Miembros con respecto a la referencia al artículo 12 del Acuerdo sobre la Agricultura y al artículo XI del GATT de 1994.

5.4. Un Miembro que sigue albergando preocupaciones reiteró las preguntas que había formulado a los proponentes y al PMA. En ellas se solicitaron ejemplos de restricciones efectivas a la exportación que han obstaculizado la labor de la Organización en el pasado y una evaluación de los posibles efectos de esas medidas en el futuro. Uno de los proponentes presentó una comunicación el 16 de noviembre para responder a esas preguntas.⁴

5.5. En vista de estas preocupaciones que siguen pendientes, en el proyecto de texto se reconoce que tal vez sea difícil alcanzar un resultado multilateral sobre esta cuestión. En tal caso, se propone que los Miembros tomen nota de la adopción de la Declaración Conjunta WT/L/1109 o de cualquier iniciativa conjunta posterior que pueda elaborarse en los próximos días a este respecto.

5.6. En cuanto al otro elemento, a saber, mejorar el cumplimiento de las prescripciones en materia de notificación previstas en el artículo 12 del Acuerdo sobre la Agricultura, los Miembros han mantenido debates activos y constructivos desde julio, entre otros en el marco del proceso de la "sala D". El proyecto de texto refleja un posible resultado a raíz de esos debates, que consta de los cuatro elementos siguientes:

- a. la continuación de las negociaciones en el período posterior a la CM12;
- b. un programa de trabajo sobre transparencia en el contexto de las reuniones ordinarias del Comité de Agricultura, con el objetivo de actualizar las prescripciones en materia de transparencia, como parte de los esfuerzos globales por aumentar la transparencia; este programa de trabajo sobre transparencia debe interpretarse junto con la sección

⁴ En el documento RD/AG/90.

horizontal sobre cuestiones relativas a la transparencia que figura al final del texto revisado del anexo;

- c. la prestación de asistencia técnica previa petición de la Secretaría, así como el suministro de datos anuales complementarios relacionados con el comercio para facilitar la aplicación de las prescripciones en materia de transparencia vigentes, y
- d. un posible resultado relativo a la antelación con la que se deben presentar las notificaciones, de conformidad con el artículo 12 del Acuerdo sobre la Agricultura sobre la base del "máximo empeño", en espera de un resultado en el que se defina un programa de trabajo para el período posterior a la CM12.

5.7. En relación con este último aspecto, he escuchado atentamente las preocupaciones expresadas por algunos Miembros que son reacios a aceptar nuevos compromisos que podrían influir en la labor posterior a la CM12 sobre la transparencia en este ámbito, así como las preocupaciones relativas a la viabilidad y los posibles efectos de esas prácticas en los mercados.

5.8. No obstante, considero que un resultado sobre la base del "máximo empeño" en relación con esta cuestión debería preservar los intereses de los Miembros que se enfrentan a dificultades y, al mismo tiempo, aumentar la transparencia y la previsibilidad de los mercados internacionales en beneficio de los países importadores, en particular —y especialmente— de los países en desarrollo.

6 ALGODÓN

6.1. Como se indica en el documento JOB/AG/215, un resultado sobre el algodón sigue siendo para numerosos Miembros un elemento importante de un paquete de resultados sobre la agricultura para la CM12, puesto que desempeña un papel fundamental para el desarrollo socioeconómico y los medios de subsistencia de numerosas personas, en particular de PMA Miembros.

6.2. El texto revisado es fruto de una serie de consultas celebradas entre los Cuatro del Algodón y otros Miembros interesados, incluso en el formato de Cuadrilateral del Algodón Plus, así como con ocasión del 16º debate específico sobre los nuevos hechos pertinentes relacionados con el comercio en el sector del algodón, que se celebró el 4 de noviembre.

6.3. En todas esas consultas me parecieron alentadores el grado de compromiso y la voluntad de explorar posibles soluciones de transacción con miras a alcanzar un resultado sobre el algodón en la CM12.

6.4. El componente comercial consta de dos elementos principales: la transparencia y la ayuda interna al algodón causante de distorsión del comercio. Por lo que respecta a la transparencia, los debates confirmaron lo importante que es para los Miembros explorar modos de reforzarla mediante un proceso basado en pruebas, a partir de los mecanismos específicos existentes para el algodón.

6.5. La principal cuestión que tienen pendiente los Miembros sigue siendo cómo tratar la cuestión de la ayuda interna al algodón causante de distorsión del comercio. Por un lado, los Cuatro del Algodón —con el apoyo de varios Miembros y grupos de Miembros— invitaron a otros Miembros a proseguir los debates en torno a la propuesta contenida en su comunicación TN/AG/GEN/51 - TN/AG/SCC/GEN/23.

6.6. Por otro, algunos Miembros consideraban que no era posible llegar a un acuerdo sobre las modalidades para la reducción de esa ayuda de aquí a la CM12, en vista del poco tiempo que quedaba, de las grandes divergencias que seguía habiendo en las posiciones y del nivel general de ambición con respecto a un paquete de resultados sobre la agricultura para la CM12. Así pues, el objetivo del proyecto de texto es encontrar un posible camino a seguir que refleje el compromiso de los Miembros de proseguir las negociaciones con miras a acordar modalidades para la reducción de la ayuda interna al algodón causante de distorsión del comercio, de acuerdo con el mandato de tratar el algodón ambiciosa, rápida y específicamente, y al mismo tiempo tener en cuenta el contexto general de las negociaciones sobre la agricultura.

6.7. Por último, como se ha subrayado en varias ocasiones, un resultado sobre el algodón se ha de considerar en su totalidad, es decir, con sus componentes de comercio y de desarrollo. Este último

componente se desarrolló en el contexto del Mecanismo del Marco Consultivo del Director General sobre el Algodón (MMCDGA) en relación con los aspectos de la cuestión del algodón relativos al desarrollo, y consiste en un párrafo⁵ en que se acoge con agrado la labor realizada en el marco del MMCDGA.

7 MECANISMO DE SALVAGUARDIA ESPECIAL (MSE)

7.1. Para varios países en desarrollo Miembros es importante alcanzar un resultado sobre el MSE en la CM12, especialmente tras la pandemia de COVID-19. Sin embargo, dadas las profundas divergencias entre los Miembros en lo que se refiere a algunos aspectos fundamentales de las negociaciones sobre el MSE, como el tema del vínculo con el acceso a los mercados, ha quedado claro que cada vez es menos probable que se logre un resultado sustantivo sobre el MSE en la CM12 —ni siquiera de carácter limitado o temporal—. Dadas las circunstancias, y teniendo en cuenta la actual falta de competencias técnicas en las negociaciones sobre el MSE, en mi texto revisado se propone —al igual que en mi proyecto de texto de julio— que los Miembros entablen debates temáticos específicos después de la CM12 para abordar ese aspecto. Los elementos técnicos del MSE pueden informar esos debates para facilitar el logro de un acuerdo oportuno sobre los numerosos parámetros de carácter sumamente técnico de un MSE, incluidos el alcance, las activaciones y las medidas correctivas. En mi proyecto de texto revisado también se propone que el Consejo General formule recomendaciones sobre esta cuestión a la CM13 para que las consideren los Ministros.

8 CONSTITUCIÓN DE EXISTENCIAS PÚBLICAS CON FINES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA

8.1. La constitución de existencias públicas con fines de seguridad alimentaria ha seguido siendo una cuestión prioritaria para los proponentes, que han subrayado en reiteradas ocasiones la utilidad de este instrumento para resolver la cuestión de la seguridad alimentaria y los medios de subsistencia rurales, en especial en tiempos de crisis, como es el caso de la pandemia de COVID-19. Los proponentes han destacado también que el plazo para la adopción de una solución permanente, fijado para la Undécima Conferencia Ministerial en 2017, no se cumplió y, por tanto, el logro de una solución está pendiente desde hace tiempo. Así pues, han instado a los Miembros a que adopten una solución permanente para la CM12 que sea sencilla, eficiente y más amplia en cuanto a la cobertura de programas y productos.

8.2. Si bien los Miembros reconocen los mandatos ministeriales de Bali y de Nairobi de encontrar una solución permanente, así como la función que los programas de constitución de existencias públicas con fines de seguridad alimentaria puede desempeñar en apoyo de la seguridad alimentaria, los no proponentes siguen estando especialmente preocupados por las posibles distorsiones del comercio y un posible sostenimiento de los precios del mercado ilimitado más allá de los niveles de compromiso de la Ronda Uruguay. Esos Miembros aducen, pues, que es preciso lograr progresos de forma paralela en cuanto a la ayuda interna, y consideran que se necesita más información sobre el uso efectivo de los programas de constitución de existencias públicas con fines de seguridad alimentaria. Varios Miembros han subrayado también que esos programas son un instrumento más de entre los muchos que se pueden utilizar para garantizar la seguridad alimentaria y que se debe conceder prioridad a las medidas que menos distorsionan el comercio. Las prescripciones en materia de transparencia y las salvaguardias se consideran fundamentales para ofrecer a esos Miembros garantías en lo que respecta a las consecuencias imprevistas.

8.3. Dado que sigue habiendo gran divergencia de opiniones entre los Miembros, esa cuestión ha resultado ser la más complicada de las negociaciones sobre la agricultura. Cada vez está más claro que sería difícil alcanzar un acuerdo sobre una solución permanente en la CM12. Así pues, he tratado de determinar qué se podría hacer entre tanto.

8.4. En mi primer proyecto (JOB/AG/215), había propuesto dos opciones: la opción 1 para una solución permanente, y la opción 2 para un plan de trabajo y una ampliación de la solución provisional de Bali a los PMA. En mis consultas, también había probado con otras ideas, como ampliar la solución provisional de Bali durante cinco años a los nuevos programas de todos los países en desarrollo Miembros, siempre y cuando las cantidades adquiridas no superaran el 15% del volumen de la producción del producto en cuestión. Otra posibilidad era que esa opción se aplicara únicamente a los países en desarrollo Miembros que no se beneficiaran de la solución provisional de Bali. Una

⁵ Ese párrafo se basa en la propuesta formulada por los Cuatro del Algodón en el documento TN/AG/GEN/51-TN/AG/SCC/GEN/23.

idea más barajada en mis consultas fue la opción de que los países en desarrollo solicitaran al Comité de Agricultura que sus programas de constitución de existencias públicas con fines de seguridad alimentaria se beneficiaran de la solución provisional de Bali, en reconocimiento de las dificultades relacionadas con la seguridad alimentaria con que se enfrentan los países en desarrollo, en particular a raíz de la COVID-19.

8.5. Esas ideas fueron objeto de gran resistencia por distintos lados. Algunos Miembros indicaron, no obstante, que podrían considerar la opción de ampliar la solución provisional de Bali para abarcar a los PMA. A ello se opusieron firmemente varios países en desarrollo Miembros, por considerar que esa opción se inscribía en la tendencia cada vez más frecuente en la OMC de establecer distinciones entre los países en desarrollo. Insistieron en que el paso intermedio propuesto debía aplicarse a todos los países en desarrollo Miembros. Unos cuantos Miembros que no eran países en desarrollo se opusieron también a la propuesta de los PMA, por lo que concluí que esa opción no contaba con un apoyo amplio. Así pues, la he suprimido de mi proyecto de texto revisado.

8.6. Algunos países en desarrollo Miembros no compartieron mi apreciación de que sería sumamente difícil alcanzar una solución permanente en la CM12 e insistieron en que remitiera la cuestión a los Ministros para que la examinaran y adoptaran una decisión al respecto.⁶ Varios Miembros se opusieron rotundamente a ese curso de acción propuesto, sobre todo porque no se había llevado a cabo una labor técnica minuciosa sobre los elementos de una solución permanente y no se habían realizado paralelamente progresos con respecto a la ayuda interna. Así pues, dada la situación de estancamiento, mi recomendación a los Ministros es que adopten un programa de trabajo con miras a llegar a un acuerdo sobre una solución permanente en la CM13. También propongo que el Consejo General realice exámenes periódicos de los progresos en esas negociaciones. En vista de la importancia concedida por varios países en desarrollo Miembros a la cuestión de la constitución de existencias públicas con fines de seguridad alimentaria, los Ministros podrán, si lo desean, considerar la posibilidad de volver a examinarla, teniendo en cuenta las grandes divergencias que existen en las posiciones de los Miembros, como se ha indicado antes.

9 TRANSPARENCIA

9.1. Los Miembros, incluidos los proponentes de este tema, han señalado que están dispuestos a considerar una decisión horizontal, complementada con elementos relacionados con la transparencia incorporados en secciones tema por tema, de las que ya he hablado antes.

9.2. En términos generales, los Miembros han expresado su disposición a participar en un programa de trabajo posterior a la CM12 destinado a examinar, simplificar y actualizar las prescripciones en materia de transparencia, así como a examinar de forma paralela el desarrollo de herramientas de tecnología de la información mediante el Sistema de Gestión de la Información sobre la Agricultura, como se propone en el texto recogido en el documento JOB/AG/215.

9.3. La finalidad del proyecto de texto es reflejar los esfuerzos tanto de los proponentes como de los no proponentes por elaborar algunos textos de transacción posibles. El reconocimiento de las limitaciones de capacidad de algunos Miembros en desarrollo es también un elemento importante de esta sección.

9.4. El programa de trabajo incluye asimismo un posible calendario para la adopción de un documento G/AG/2 revisado sobre prescripciones en materia de notificación y modelos de las notificaciones, que a mi modo de ver se debería examinar en el contexto de los calendarios para los demás temas y el equilibrio global del conjunto de resultados sobre la agricultura.

10 CONCLUSIÓN

10.1. Los Miembros tendrán la oportunidad de formular observaciones sobre el proyecto de texto contenido en el anexo durante la próxima reunión del Comité de Agricultura en Sesión Extraordinaria, que se celebrará el 25 de noviembre.

⁶ Dos propuestas para una solución permanente han sido presentadas hace poco por proponentes: una por el Grupo Africano (JOB/AG/204, de 12 de julio de 2021) y la otra por los Miembros del G33 (JOB/AG/214, de 28 de julio de 2021, y JOB/AG/214/Rev.1, de 16 de septiembre de 2021).

10.2. Esa reunión será clave, ya que tendrá lugar menos de una semana antes del inicio de la Conferencia Ministerial y la negociación pasará pronto a celebrarse a nivel ministerial.

10.3. Como se ha señalado ya en varias ocasiones, este texto es nuestro texto colectivo y representa el resultado de los trabajos que hemos llevado a cabo en las últimas semanas.

10.4. Espero sinceramente que suponga un paso importante en la buena dirección y ayude a los Ministros en su labor en la CM12.

10.5. Deseo también invitarlos a que, al examinar el texto, tengan en cuenta que este no representa el final del camino de nuestras negociaciones, sino más bien un hito importante para fomentar la confianza y revitalizar el proceso de negociación de cara a la CM13 y futuras Conferencias Ministeriales. Como tal, afianzaría la credibilidad de la OMC y su capacidad para abordar de forma seria y constructiva los retos contemporáneos con que se enfrenta el sistema alimentario y agrícola.

10.6. Por mi parte, sigo plenamente dispuesta a facilitar la convergencia y haré todo lo humanamente posible por trabajar con los Miembros para lograr un resultado positivo sobre la agricultura en la CM12.

10.7. Si los Miembros pueden continuar demostrando compromiso, buena voluntad y flexibilidad, está a nuestro alcance que la Conferencia Ministerial sea un éxito. Permanezcamos centrados en ese objetivo y redoblemos los esfuerzos para garantizar que el éxito de la CM12 permita al comercio contribuir de forma positiva al logro de nuestros objetivos comunes para el futuro.

ANEXO: PROYECTO DE TEXTO DE LA PRESIDENCIA SOBRE LA AGRICULTURA**PROYECTO DE DECISIÓN MINISTERIAL SOBRE EL COMERCIO,
LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA DE
[XX] DE DICIEMBRE DE 2021**

Habida cuenta del párrafo 1 del artículo IX del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio;

Recordando el objetivo a largo plazo enunciado en el preámbulo del Acuerdo sobre la Agricultura de establecer un sistema de comercio agropecuario equitativo y orientado al mercado y de prevenir reducciones progresivas sustanciales de la ayuda y la protección a la agricultura, que se efectúen de manera sostenida a lo largo de un período acordado, como resultado de las cuales se corrijan y prevengan las restricciones y distorsiones en los mercados agropecuarios mundiales;

1. Nosotros, los Ministros, nos hemos reunido en Ginebra del 30 de noviembre al 3 de diciembre de 2021 con ocasión del duodécimo período de sesiones de la Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio y hemos adoptado la siguiente declaración sobre el comercio, la alimentación y la agricultura.
2. Recordamos los objetivos enunciados en el preámbulo del Acuerdo sobre la Agricultura y reafirmamos enérgicamente nuestro compromiso de continuar el proceso de reforma previsto en el artículo 20 de este Acuerdo.
3. En consecuencia, reiteramos nuestro objetivo común de establecer un sistema de comercio agropecuario equitativo y orientado al mercado y de prevenir reducciones progresivas sustanciales de la ayuda y la protección. Reconocemos que el trato especial y diferenciado para los países en desarrollo es un elemento integrante de las negociaciones, y estamos de acuerdo en que se tengan en cuenta en particular las necesidades de los menos adelantados de entre ellos. Las preocupaciones no comerciales, entre ellas, la seguridad alimentaria y la protección del medio ambiente, también se tendrán en cuenta en las negociaciones, así como los posibles efectos negativos de la aplicación del proceso de reforma en los países menos adelantados y los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios.
4. Subrayamos la función esencial que puede desempeñar el comercio en el logro de la seguridad alimentaria y la nutrición, por ejemplo, mejorando la disponibilidad de alimentos allí donde escaseen y facilitando el acceso a los alimentos mediante la creación de puestos de trabajo y el aumento de los ingresos, en particular para los pobres.
5. Asimismo, nos comprometemos a velar por que la apertura y la previsibilidad de los mercados de productos alimenticios y agropecuarios favorezcan la recuperación tras la pandemia de COVID-19.
6. Reconocemos los avances realizados en la lucha contra la pobreza y la malnutrición desde la adopción del Acuerdo sobre la Agricultura. Observamos con preocupación que las recesiones económicas, la pandemia de COVID-19, los conflictos y la variabilidad del clima y los fenómenos meteorológicos extremos han minado esos avances en los últimos años.
7. Reafirmamos nuestra convicción de que las negociaciones sobre la agricultura llevadas a cabo en la OMC para la continuación del proceso de reforma en el marco del artículo 20 de ese Acuerdo deberían apoyar los progresos de cara al logro de las metas establecidas en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, entre otras, las de mejorar la seguridad alimentaria y la nutrición, promover sistemas agrícolas y alimentarios sostenibles y posibilitar una mejor respuesta en materia de políticas agrícolas para hacer frente a la crisis climática mediante medidas de mitigación y adaptación.
8. Elogiamos los logros alcanzados hasta la fecha en las negociaciones, y en particular la manera en que estas han coadyuvado a avanzar con miras a la consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 2 de las Naciones Unidas.

9. También somos conscientes del considerable trabajo que queda por hacer para avanzar en nuestros objetivos comunes en el ámbito de la alimentación y la agricultura, en particular para reforzar los efectos positivos del comercio en las condiciones de vida de las personas. Por consiguiente, estamos decididos a mejorar el funcionamiento de los mercados mundiales de productos alimenticios y agropecuarios y reafirmamos nuestro compromiso de corregir y prevenir las restricciones y distorsiones comerciales en los mercados agropecuarios mundiales.
10. Así pues, estamos resueltos a intensificar nuestras negociaciones y a proseguir nuestra labor relativa a todos los temas descritos en los párrafos/decisiones siguientes, con miras a alcanzar resultados sustanciales de aquí a la CM13.

Ayuda interna

11. Convenimos en proseguir las negociaciones sobre la ayuda interna después de la CM12 con el fin de negociar de aquí a la CM13 modalidades que permitan reducir sustancialmente [los niveles autorizados de] la ayuda interna [antes de 20XX][en un plazo que determinarán los Miembros] y proseguir el proceso de reforma previsto en el artículo 20 del Acuerdo sobre la Agricultura. Las negociaciones se basarán en las comunicaciones de los Miembros y tendrán en cuenta y aprovecharán los progresos realizados hasta el momento en esas negociaciones.
12. Convenimos en que el trato especial y diferenciado de los países en desarrollo, en particular las necesidades de los agricultores con ingresos bajos o pobres en recursos, así como las preocupaciones no comerciales de los Miembros, se tendrán en cuenta en estas negociaciones.
13. Estamos de acuerdo en que las contribuciones de los Miembros al objetivo de lograr una reducción sustancial de la ayuda interna causante de distorsión del comercio mundial serán justas y estarán basadas en el principio de que los Miembros que más distorsionen el comercio serán los que más contribuirán al proceso de reforma. Se tendrán en cuenta las distintas circunstancias y necesidades en materia de desarrollo de los Miembros.
14. Señalamos la importancia del cumplimiento de las obligaciones vigentes en materia de notificación establecidas en el artículo 18 del Acuerdo sobre la Agricultura y nos comprometemos a hacer todo lo posible para presentar las notificaciones de la ayuda interna que estén pendientes, principalmente las que lo estén desde el año 2010, a fin de aumentar la transparencia con respecto a los compromisos existentes en materia de ayuda interna. A tal fin, convenimos en estudiar, en el Comité de Agricultura, maneras de simplificar y actualizar las prescripciones en materia de notificación relacionadas con la ayuda interna, teniendo debidamente en cuenta las limitaciones de la capacidad a las que se enfrentan algunos países en desarrollo Miembros, con inclusión especialmente de los menos adelantados de entre ellos. Los Miembros se comprometen a facilitar los datos relativos al valor de la producción como parte de sus notificaciones del cuadro DS.1, y a facilitar la información requerida de manera exhaustiva y completa.
15. Encomendamos a la Secretaría de la OMC que mantenga y ponga al día con regularidad una herramienta analítica sobre la ayuda interna que esté basada en las notificaciones o, en su caso, en la información oficial de dominio público de los Miembros. Las contribuciones anteriores de los Miembros pueden utilizarse como ejemplos para esta herramienta, con las modificaciones necesarias que haya que introducir para garantizar la neutralidad.
16. Reconociendo la importancia del Compartimento Verde en el proceso de reforma para ayudar a los Miembros a hacer frente a los desafíos contemporáneos, convenimos en aclarar los criterios y las prescripciones relacionadas con la transparencia del Anexo 2. Los Miembros también aclararán los criterios enunciados en los artículos 6.2 y 6.5 del Acuerdo sobre la Agricultura.

Acceso a los mercados

17. Convenimos en proseguir las negociaciones, como prescribe el artículo 20 del Acuerdo sobre la Agricultura, en relación con todos los elementos del acceso a los mercados para los productos agropecuarios después de la CM12, con miras a mejorar sustancial y

progresivamente las oportunidades de acceso a los mercados para los Miembros. Se llevarán a cabo debates técnicos sobre los elementos pertinentes del pilar del acceso a los mercados para fundamentar esas negociaciones. Las negociaciones tendrán en cuenta el trato especial y diferenciado para los países menos adelantados y los países en desarrollo Miembros, las preocupaciones no comerciales de los Miembros y los progresos respecto de otras cuestiones pendientes en la esfera de la agricultura.

18. Convenimos en no escatimar esfuerzos para cumplir las actuales obligaciones de notificación en el marco del pilar del acceso a los mercados, con la asistencia de la Secretaría de la OMC, según sea necesario. Asimismo, nos comprometemos a aumentar la transparencia y a simplificar las prescripciones en materia de notificación y los modelos de las notificaciones existentes sobre el acceso a los mercados mediante un programa de trabajo detallado que elaborará el Comité de Agricultura.
19. Estamos de acuerdo en que una mayor transparencia en la introducción de modificaciones en los tipos arancelarios NMF ordinarios proporcionaría más certidumbre y previsibilidad a las empresas y los comerciantes, especialmente a aquellos que tienen envíos en camino a destinos en los que los aranceles pueden ser modificados. Reconocemos asimismo que algunos Miembros han establecido disposiciones para aportar esa mayor certidumbre mediante diversos mecanismos. En consecuencia, los Miembros convienen en facilitar al Comité de Acceso a los Mercados información detallada¹ sobre sus prácticas actuales en lo que respecta a la introducción de modificaciones en los aranceles NMF aplicados, a los efectos de establecer una lista no exhaustiva de buenas prácticas para que las tengan en cuenta las autoridades aduaneras cuando introducen cambios en los tipos arancelarios aplicados ordinarios de un Miembro.

Competencia de las exportaciones

20. Convenimos en continuar después de la CM12 las negociaciones sobre la competencia de las exportaciones sobre la base de las pruebas reunidas durante el examen realizado en el Comité de Agricultura, con el objetivo de mejorar las disciplinas en materia de créditos a la exportación, garantías de créditos a la exportación o programas de seguro, empresas comerciales del Estado exportadoras de productos agropecuarios y ayuda alimentaria internacional, para asegurar que no haya ninguna elusión de las disciplinas pertinentes que socave los compromisos de eliminación de las subvenciones a la exportación e impedir que se utilicen transacciones no comerciales para eludir esos compromisos. Las flexibilidades, cuando proceda, podrán incluir, entre otras cosas, períodos de aplicación más largos.
21. Reafirmamos nuestro compromiso de velar por una aplicación y vigilancia eficaces de la Decisión Ministerial de Nairobi sobre la Competencia de las Exportaciones (WT/MIN (15)/45 - WT/L/980).
22. Acogemos con satisfacción, a este respecto, los dos exámenes trienales de la Decisión de Nairobi efectuados por el Comité de Agricultura en 2018 y 2021, de conformidad con el párrafo 5 de la Decisión de Nairobi, y nos comprometemos a concluir con éxito el segundo examen trienal en la primera reunión del Comité de Agricultura en 2022.
23. Con el fin de garantizar la aplicación efectiva de la Decisión de Nairobi, los Miembros invitan a la Secretaría de la OMC a proseguir sus esfuerzos para prestar apoyo según proceda, sobre la base de las dificultades identificadas por los países en desarrollo Miembros que no están todavía acostumbrados a responder al cuestionario anual sobre la competencia de las exportaciones, incluso mediante sesiones informativas, asistencia técnica y actividades de creación de capacidad.

¹ Se puede tratar, por ejemplo, de la siguiente información: i) los procedimientos nacionales en vigor para la modificación de los aranceles NMF aplicados; ii) el momento de la publicación de la información relativa a la modificación de los aranceles aplicados; iii) si la propuesta de modificar los aranceles aplicados se publica cuando está en fase de elaboración para que las partes interesadas tengan la posibilidad de formular observaciones; y iv) cómo se tratan los envíos en camino o en tránsito cuando se modifican los tipos arancelarios aplicados y si ese trato difiere según se trate de un aumento o de una disminución del tipo arancelario.

24. A la luz de los cambios introducidos en la esfera de la competencia de las exportaciones tras la adopción de la Decisión Ministerial de Bali sobre la Competencia de las Exportaciones (WT/MIN(13)/40) y la Declaración Ministerial de Nairobi sobre la Competencia de las Exportaciones, nos comprometemos a estudiar en el Comité de Agricultura, mediante un proceso basado en pruebas, maneras de simplificar y actualizar las prescripciones en materia de vigilancia y transparencia sobre la competencia de las exportaciones, teniendo debidamente en cuenta las limitaciones de capacidad de algunos países en desarrollo Miembros, especialmente los menos adelantados de entre ellos.²

Compras de alimentos realizadas por el Programa Mundial de Alimentos con fines humanitarios

25. Encomiamos la labor humanitaria del Programa Mundial de Alimentos y su valiosa contribución a la seguridad alimentaria mundial.
26. [A este respecto, tomamos nota de la Comunicación Conjunta sobre las Prohibiciones o Restricciones a la Exportación de Productos Agropecuarios en relación con el Programa Mundial de Alimentos, adoptada por un grupo de Miembros el XX/XX/2021 en el documento YYY y continuaremos estudiando posibles vías para facilitar su labor.] [A este respecto, adoptamos la decisión que figura en el anexo I.]

Prohibiciones o restricciones a la exportación

27. Convenimos en continuar las negociaciones después de la CM12 con el fin de aumentar la transparencia y la previsibilidad de las prohibiciones y restricciones a la exportación, en particular examinando formas de aclarar las disposiciones del artículo 12 del Acuerdo sobre la Agricultura relativas a los aspectos pertinentes de estas medidas, por ejemplo: i) el modo en que se tomaron debidamente en consideración los efectos en la seguridad alimentaria de los Miembros importadores; ii) las prácticas relativas a la notificación anticipada por escrito; iii) las prescripciones en materia de transparencia para las medidas de larga duración; y iv) otros aspectos que los Miembros consideren pertinentes.
28. A los efectos del artículo 12.1 b) del Acuerdo sobre la Agricultura, en espera del resultado de las negociaciones sobre esta cuestión, todo Miembro que establezca prohibiciones o restricciones a la exportación para prevenir o remediar una escasez aguda de productos alimenticios de conformidad con el artículo XI.2 a) del GATT de 1994 procurará notificar por escrito, cuando sea posible, la medida al Comité de Agricultura no más tarde de 30 días antes de la entrada en vigor de la medida.
29. Las disposiciones del párrafo 28 no serán aplicables: i) a ningún país menos adelantado o país en desarrollo importador neto de productos alimenticios (PDINPA)³ Miembro que establezca nuevas prohibiciones o restricciones temporales a la exportación de productos alimenticios; o ii) a ningún otro país en desarrollo Miembro que establezca nuevas prohibiciones o restricciones temporales a la exportación de productos alimenticios a menos que adopte la medida un país en desarrollo Miembro que sea exportador neto del producto alimenticio específico de que se trate.
30. Con el fin de garantizar la aplicación efectiva de los artículos 12 y 18 del Acuerdo sobre la Agricultura, invitamos a la Secretaría de la OMC a:
- a. proseguir sus esfuerzos para ayudar a los países en desarrollo Miembros, a petición de estos, a cumplir las prescripciones en materia de notificación pertinentes, incluso

² En espera del resultado de la labor relativa a una posible actualización del cuestionario sobre la competencia de las exportaciones, se alienta a los Miembros a que faciliten datos nacionales de exportación por producto o grupo de productos en lo que respecta a: i) los programas de financiación de las exportaciones, ii) la ayuda alimentaria internacional, y iii) las empresas comerciales del Estado de productos agropecuarios, a reserva de las consideraciones normales de confidencialidad comercial. Previa petición de los Miembros, la Secretaría de la OMC facilitará esos datos e informará también sobre las exportaciones totales mundiales del producto o grupo de productos correspondiente.

³ Como se indica en la última revisión del documento G/AG/5.

mediante asesoramiento *ad hoc*, asistencia técnica y apoyo para la creación de capacidad; y

- b. facilitar datos anuales sobre los volúmenes y los valores de las exportaciones e importaciones de los Miembros, abarcando los productos agropecuarios definidos en el Anexo 1 del Acuerdo sobre la Agricultura.⁴
31. Convenimos en estudiar, en el Comité de Agricultura, maneras de examinar y actualizar las prescripciones en materia de notificación relacionadas con las prohibiciones y restricciones a la exportación mediante un proceso basado en pruebas, teniendo debidamente en cuenta las limitaciones de la capacidad a las que se enfrentan algunos países en desarrollo Miembros, con inclusión especialmente de los menos adelantados de entre ellos.

Algodón

32. Nos comprometemos a seguir celebrando dos veces al año debates específicos sobre el algodón, como se dispone en los párrafos 5, 6 y 7 de la Declaración Ministerial de Bali relativa al algodón (WT/MIN(13)/41 - WT/L/916) y se confirma en el párrafo 14 de la Decisión Ministerial de Nairobi relativa al algodón (WT/MIN(15)/46 - WT/L/981).
33. Nos comprometemos a seguir vigilando la aplicación de los compromisos contenidos en la Declaración Ministerial de Nairobi relativa al algodón con respecto a los tres pilares de acceso a los mercados, ayuda interna y competencia de las exportaciones durante los debates específicos sobre el algodón, sobre la base de las notificaciones pertinentes de los Miembros a la OMC, complementadas, en caso necesario, por las respuestas de los Miembros a peticiones específicas de información de la Secretaría de la OMC.
34. Acogemos con satisfacción la labor realizada en los debates específicos sobre el algodón para vigilar el comercio y los mercados del algodón, en particular mediante actividades paralelas, principalmente en relación con los efectos de la pandemia de COVID-19 en el sector del algodón, y felicitamos a los asociados de la OMC que participan en este ejercicio.
35. Reconocemos la declaración sobre las negociaciones de la OMC relativas al algodón adoptada por un grupo de Miembros el 7 de octubre de 2019 (JOB/AG/165) y nos comprometemos a intensificar los debates sobre los factores que repercuten negativamente en el comercio y los mercados del algodón y a proseguir los esfuerzos por mejorar la transparencia y la vigilancia de las medidas comerciales relacionadas con el algodón.
36. Con este fin, nos comprometemos en particular a emprender, después de la CM12, trabajos mediante un proceso basado en pruebas con miras a mejorar la compilación, el procesamiento y la distribución de datos pertinentes relacionados con el algodón, en especial racionalizando y aclarando según sea necesario el cuestionario bianual sobre el algodón y las prescripciones y formatos de notificación en virtud del documento G/AG/2, teniendo debidamente en cuenta las limitaciones de capacidad de algunos Miembros.
37. Teniendo presente lo que hemos acordado en la presente Decisión sobre la ayuda interna, convenimos en continuar las negociaciones después de la CM12 con miras a acordar modalidades para la reducción de la ayuda interna al algodón causante de distorsión del comercio, de conformidad con el mandato de tratar el algodón ambiciosa, rápida y específicamente dentro de las negociaciones sobre la agricultura. Las negociaciones se basarán en las comunicaciones existentes y futuras de los Miembros, así como en notificaciones actualizadas sobre la ayuda interna.
38. Convenimos en examinar los progresos realizados en lo que respecta al algodón en la Decimotercera Conferencia Ministerial y adoptar cualesquiera decisiones que sean necesarias. A ese respecto, invitamos a la Directora General a presentar un informe a la Conferencia sobre los progresos realizados en la aplicación de los elementos relacionados con el comercio de la

⁴ Estos datos procederán de los datos facilitados por los Miembros de la OMC a la Secretaría de la Organización, de bases de datos internacionales disponibles oficialmente o de otras fuentes pertinentes fácilmente accesibles y bien reconocidas, después de haber sido verificados por los Miembros.

presente Decisión, en particular sobre las negociaciones sobre la ayuda interna al comercio de algodón.

39. Observamos que los aspectos del algodón relacionados con el desarrollo se abordan en el Mecanismo del Marco Consultivo del Director General sobre el Algodón y acogemos con satisfacción la labor realizada en ese contexto, que continuará tratándose según lo previsto en el párrafo 12 de la Declaración Ministerial de Hong Kong (WT/MIN(05)/DEC) y en los párrafos 10, 11, 12 y 13 de la Decisión Ministerial de Nairobi relativa al algodón.

Mecanismo de salvaguardia especial

40. De conformidad con la Decisión Ministerial de Nairobi (WT/MIN(15)/43 - WT/L/978), nos comprometemos a continuar las negociaciones sobre un mecanismo de salvaguardia especial para los países en desarrollo Miembros en sesiones específicas del Comité de Agricultura en Sesión Extraordinaria.
41. Convenimos en participar en debates técnicos mejorados, entre otras cosas, sobre los siguientes temas: la evaluación del incremento súbito de las importaciones y de las caídas de precios; las activaciones y las verificaciones cruzadas; las medidas correctivas; el alcance, incluido el ámbito de aplicación y el tratamiento del comercio preferencial; y la transparencia.
42. Los elementos técnicos de la salvaguardia especial para la agricultura (SGE) prevista en el artículo 5 del Acuerdo sobre la Agricultura y la experiencia obtenida en su aplicación desde 1995 se tendrán en cuenta al diseñar los elementos del mecanismo de salvaguardia especial.
43. El Consejo General examinará periódicamente los progresos realizados en estas negociaciones con el fin de formular recomendaciones para la consideración de los Ministros en la CM13.

Constitución de existencias públicas con fines de seguridad alimentaria

44. Tomamos nota de la Decisión Ministerial de 7 de diciembre de 2013 (WT/MIN(13)/38 - WT/L/913), de la Decisión del Consejo General de 27 de noviembre de 2014 (WT/L/939) y de la Decisión Ministerial de 21 de diciembre de 2015 (WT/MIN(15)/44 - WT/L/979).
45. Nos comprometemos a intensificar nuestras negociaciones y hacer todos los esfuerzos concertados posibles por convenir y adoptar una solución permanente para la cuestión de la constitución de existencias públicas con fines de seguridad alimentaria a más tardar en la CM13, teniendo en cuenta las comunicaciones existentes y futuras de los Miembros. Las negociaciones seguirán celebrándose en sesiones específicas del Comité de Agricultura en Sesión Extraordinaria.
46. El Consejo General examinará periódicamente los progresos realizados en estas negociaciones.

Transparencia

47. Reafirmamos la importancia de la aplicación de las prescripciones existentes en materia de transparencia en virtud del artículo 18 del Acuerdo sobre la Agricultura, así como las dimanantes de las Decisiones Ministeriales pertinentes, y nos comprometemos a hacer los esfuerzos necesarios por presentar las notificaciones y respuestas a los cuestionarios pendientes, dando prioridad a las correspondientes a los años más recientes.
48. De conformidad con las disposiciones del artículo 18 del Acuerdo sobre la Agricultura y del documento G/AG/2 de 30 de junio de 1995 sobre "Prescripciones en materia de notificación y modelos de las notificaciones", nos comprometemos a examinar las disposiciones en materia de transparencia para mejorar la vigilancia por el Comité de Agricultura en todas las esferas de la agricultura.
49. Encomendamos a la Secretaría de la OMC que facilite información periódicamente al Comité de Agricultura sobre la asistencia técnica y el apoyo para la creación de capacidad disponibles,

en particular ejemplos de actividades de cooperación técnica recientes, en un esfuerzo por ayudar a los países en desarrollo Miembros a preparar notificaciones y cumplir otras prescripciones pertinentes en materia de transparencia y vigilancia.

50. Acogemos con satisfacción el desarrollo de herramientas de tecnología de la información mediante el Sistema de Gestión de la Información sobre la Agricultura (AG-IMS) para facilitar el procesamiento de datos y la presentación de datos en línea por los Miembros, en cumplimiento de sus obligaciones de notificación y otras prescripciones pertinentes en materia de transparencia y vigilancia. Llevaremos a cabo un examen periódico de las herramientas de tecnología de la información en el Comité de Agricultura, con asistencia de la Secretaría de la OMC, con miras a establecer un método que permita actualizaciones periódicas para reflejar la evolución mundial de la tecnología de la información.
51. Habida cuenta de los distintos elementos relacionados con la transparencia contenidos en las secciones anteriores, acordamos trabajar en el Comité de Agricultura para examinar, actualizar y racionalizar según sea necesario, mediante un proceso basado en pruebas, las disposiciones en materia de transparencia contenidas en el documento G/AG/2, con miras a adoptar una versión revisada del documento G/AG/2 para finales de 2023 a más tardar.
52. Se prestará la debida consideración a las limitaciones de capacidad a las que se enfrentan algunos países en desarrollo, y en particular los menos adelantados, principalmente sobre la base de la evaluación por los Miembros de las razones que justifiquen el bajo nivel de cumplimiento de las prescripciones en materia de transparencia por algunos Miembros.

ANEXO I

EXENCIÓN DE LAS PROHIBICIONES O RESTRICCIONES A LA
EXPORTACIÓN PARA LAS COMPRAS DE ALIMENTOS
REALIZADAS POR EL PMA

La Conferencia Ministerial,

Habida cuenta del párrafo 1 del artículo IX del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio;

En vista de la ayuda humanitaria fundamental proporcionada por el Programa Mundial de Alimentos, que es ahora más urgente habida cuenta de la pandemia de COVID-19 y otras crisis,

En el entendimiento de que el Programa Mundial de Alimentos siempre toma las decisiones de compra sobre la base de sus principios de "no hacer daño" al Miembro proveedor y promover las compras locales y regionales de alimentos,

Decide lo siguiente:

Los Miembros no impondrán prohibiciones o restricciones a la exportación¹ de productos alimenticios adquiridos con fines humanitarios no comerciales por el Programa Mundial de Alimentos.²

¹ Recordando el artículo 12 del Acuerdo sobre la Agricultura y el artículo XI del GATT de 1994.

² Siempre que la disponibilidad interna de los productos alimenticios adquiridos no se vea perjudicada por esas compras.